


<b>Código</b> IO-OPC-0007	<b>INSTRUCTIVO OPERATIVO</b>	 <b>Sociedad Portuaria Buenaventura</b> EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD
<b>Versión</b> 2		
<b>Estado</b> V		
<b>DESCARGUE CON LLUVIA. EXCEPTO GRANELES SOLIDOS Y GRANOS</b>		
<b>Revisó:</b> Jefe de Planeación y Control Operación Marítimo		<b>Aprobó:</b> Vicepresidente de Operaciones

## 0. Objetivo

Establecer el procedimiento para las actividades relacionadas con el descargue con lluvia. Excepto graneles sólidos y granos.

## 1. Alcance

Aplica para el descargue con lluvia de carga contenerizada, con el fin de preservar la integridad de la carga.

## 2. Definiciones

- **Agencia Marítima:** Representante del buque en un puerto determinado. Se encarga de notificar y tramitar ante las autoridades competentes los permisos de atraque y desatraque. De igual manera, informa a los operadores portuarios la hora de atraque y zarpe de los buques.
- **Armador o Naviero:** Persona natural o jurídica, sea o no propietario de la nave, que la explota y expide en su nombre.
- **Atraque:** Operación mediante la cual se afianza una nave al sitio de atraque, instalando sus espías o cabos en las bitas de sujeción del muelle.
- **Baplie:** Plano electrónico de descargue y cargue de contenedores.
- **Barcaza:** Lanchón grande, generalmente sin vela ni motor, que se emplea en las operaciones de carga y descarga de los buques, así como en las obras de los puertos y diferentes servicios Usualmente utiliza un remolcador para su locomoción. Son destinadas a la navegación fluvial.
- **Buque:** Un buque es un barco con cubierta que por su tamaño, solidez y fuerza es apropiado para navegaciones o empresas marítimas de importancia. Un buque tiene su propia fuerza de locomoción y es capaz de transportar carga a través del océano, canales, ríos, lagos etc., entre un puerto y otro.

FECHA DE APROBACIÓN: 13-12-2019

- **Contenedores Refrigerados:** Los contenedores refrigerados (también conocidos como contenedores reefer) son usados para el transporte de mercancías a bajas temperaturas, tales como: frutas, flores, vegetales, carnes y productos lácteos. Los contenedores refrigerados tienen una máquina de refrigeración completa e integral que es capaz de mantener temperaturas internas entre 25 y -60 grados centígrados.
- **Contenedores RF de tratamiento especial:** Son aquellos que utilizan técnicas frigoríficas con el fin de controlar las atmosferas internas del contenedor, buscando la preservación en las condiciones de producto. Existen diferentes tecnologías como: (AFAM, AUTOFRESH, TRANSFRESH, PUREFRESH, MAXTEND, COLD TREATMENT, EXTRAFRESH, XTENDFRESH, entre otras).
- **Cut Off:** Tiempo en el que las mercancías de embarque deben estar debidamente preparadas y documentadas ante el terminal marítimo. Este es estipulado por los manuales de operaciones de las diferentes líneas marítimas.
- **BAROTI**
  - **Bay:** En el módulo representa una serie de secciones transversales del mismo. Las bahías son numeradas desde el módulo de aforos hacia el sitio 8 usando números impares (01-03-05-07-09) para contenedores de 20 pies; un contenedor de 40 pies ocupa dos bahías de 20 y usa números pares. Por ejemplo, un contenedor situado en las bahías 03/05 es representado por el número 04.
  - **Row:** Las secciones longitudinales son representadas por sistemas de números asignados desde mar hacia tierra.
  - **Tier:** Representa la altura del contenedor dentro del módulo. Estas se cuentan de dos en dos, partiendo de la altura 02 y siguiendo por la 04, 06, 08 y así sucesivamente.
- **Damage Report:** Relación o reporte de los daños ocasionado a equipos, infraestructura o motonaves.
- **Destrinca:** Liberación de la carga de los elementos que la aseguran en la nave. Incluye todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de tal servicio.
- **E.T.A. (Estimated Time of Arrival):** Es la declaración del Agente de Naves, de la fecha y Hora de arribo estimada de una nave.
- **E.T.B. (Estimated Time of Berthing):** Es la fecha y hora estimada en la que un agente de naves solicita atracar una nave a un sitio de atraque.

- **E.T.D (Estimated Time of Departure):** Es la declaración, por parte de un agente de naves, respecto de la fecha y hora de zarpe estimada de una nave.
- **Eslora:** Largo del buque medido en su plano longitudinal entre los puntos más sobresalientes de proa a popa.
- **IMDG:** Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
- **ISO Code:** Estándar internacional para asignar un código único a los contenedores de carga.
- **Libre Platica:** Instancia en que la nave es declarada con su recepción conforme por parte de la autoridad marítima, acto con el cual se permite el inicio de las operaciones de estiba/desestiba y embarque/desembarque de pasajeros y/o tripulantes.
- **Nave:** Es toda construcción principal destinada a navegar, cualquiera sea su clase o dimensión.
- **Popa:** Sección trasera de la embarcación.
- **Proa:** Sección frontal de la embarcación.
- **Row:** Las secciones longitudinales son representadas por sistemas de números asignados desde mar hacia tierra.
- **Sparcs:** Sistema informático utilizado como herramienta de apoyo para la planeación, ejecución y control de las operaciones de una terminal de contenedores. Permite integrar, en tiempo real, todas las actividades de transferencia de contenedores de una motonave a los módulos de almacenamiento, o viceversa, así como las actividades de movilización de contenedores en el patio.
- **Zarpe:** Acto de abandono de una nave del puerto.

### 3. Responsabilidades

El Jefe de Planeación y Control Operación Marítimo es el responsable que se cumplan los criterios para garantizar las operaciones bajo escenarios de condiciones climáticas de (lluvia, vientos fuertes, neblina), teniendo en cuenta los requisitos, y controles internos establecidos por la Organización, con el fin de preservar y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por las entidades legales y reguladoras. Es de su responsabilidad, que a quienes delegue la ejecución de este proceso, cumplan con las indicaciones y

FECHA DE APROBACIÓN: 13-12-2019

formatos que se establecen para tal fin en el presente instructivo.

#### **4. Actividades**

La sociedad portuaria podrá operar bajo lluvia, cuidando la integridad de la vida humana, infraestructura, Motonaves y de la carga, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas (Lluvia, Vientos, Visibilidad por Neblinas, y demás factores climáticos) no superen los valores definidos así:

Lluvias Mayores a 60 MM/hr (catalogada lluvia torrencial y Tormenta eléctrica)

Vientos Mayores a 23 m/s

Visibilidad menor a 40 mts

En caso de darse alguna consideración anteriormente mencionada la sociedad portuaria podrá suspender la operación hasta que se normalicen las condiciones. Las demoras o stand by generados no podrán ser reclamados a la sociedad portuaria.